



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. JGE/178/18.

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE REGIRÁ DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018.**

**ANTECEDENTES:**

1. Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. Que el 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por medio del cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
3. Que el 19 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto Número 139, por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 24 de junio de 2014. El Decreto reformó los artículos 18, 24, 30, el segundo párrafo y los incisos b) y e) del artículo 31, 32 y 36; adicionó la fracción VI al artículo 46, un segundo párrafo al artículo 47, 60, 77, 83, 91 y 102, el capítulo XVI Bis con los artículos 88.1, 88.2, 88.3, 88.4, 88.5, 88.6 y 88.7; y derogó los artículos 82-1 y 82-2. Los artículos transitorios Quinto y Sexto de dicho Decreto disponen lo siguiente: *"Quinto.- Por única ocasión, el proceso electoral local correspondiente a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de Septiembre del año anterior a la elección correspondiente. Para tal efecto el Consejo General del Organismo Público Local denominado "Instituto Electoral del Estado de Campeche" aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar la debida ejecución de las actividades y procedimientos electorales contenidos en la presente Constitución"; y "Sexto.- Las elecciones locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo del mes de julio".*
4. Que el 28 de junio de 2014, la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado aprobó el Decreto No. 154, por el que se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, publicado el 30 de junio de 2014 en el Periódico Oficial del Estado. Dicha Ley, en su apartado de Artículos Transitorios, entre otras cosas, estableció: *"PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado"; "SEXTO.- Los procesos electorales en los posteriores periodos iniciarán en el mes de septiembre del año anterior a la elección de que se trate. Para ello el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobará los ajustes necesarios a fin de garantizar el debido cumplimiento de los plazos y procedimientos contenidos en la presente Ley de Instituciones"; "SÉPTIMO.- Las elecciones locales que se verifiquen en el año 2018 se llevarán a cabo el primer domingo de julio, por lo que el Consejo General del Instituto deberá realizar los ajustes necesarios a los plazos y demás procedimientos contenidos en la presente Ley de Instituciones".*



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

5. Que el 8 de septiembre de 2017, se suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Campeche, que tiene como finalidad establecer las reglas y procedimientos para llevar a cabo con eficacia la organización del Proceso Electoral Local Ordinario, cuya jornada electoral tuvo verificativo el 1 de Julio de 2018 en el Estado de Campeche.
6. Que en la 11ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el día 21 de septiembre de 2017, la Presidencia del Consejo General emitió la Declaratoria del Inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.
7. Que en la 12ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el día 21 de septiembre de 2017, la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche dio a conocer la Convocatoria a Elecciones Ordinarias 2017-2018.
8. El domingo 1 de julio de 2018 se llevó a cabo la Jornada Electoral mediante la cual los ciudadanos campechanos emitieron su voto para renovar el Poder Legislativo e integrar los Ayuntamientos y las Juntas Municipales del Estado de Campeche.
9. Las autoridades jurisdiccionales en materia electoral, tanto en el ámbito estatal como en el federal han resuelto todos los medios de impugnación que fueron interpuestos con motivo de las elecciones de Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

**MARCO LEGAL:**

- I. **Artículo 41 base V, primer párrafo; apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículo 24 base VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 282 fracciones XXI y XXX, 285, 286 fracciones III, IV X, 288 fracción XII y 639 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 4 fracciones I inciso a), y II incisos b) y d), 5 fracción V, 9, 32, 33, 34, 36 fracciones III y IV, 38 fracciones I y XX, 70 fracción XII, 99, 100, 101, 102, 112 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, que se tienen aquí por reproducidos en la parte conducente ya indicada como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IIEEC"

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que el Instituto Electoral del Estado de Campeche es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano superior que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad; le corresponde, entre otras, la aplicación de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado y su interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; tiene como una de sus facultades la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean conferidas por la citada Ley de Instituciones; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y los reglamentos que de ella emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce su funcionamiento en todo el territorio del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 base V, párrafo primero, Apartado C, 116 norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253 fracción I, 254 y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, es un Órgano de Dirección del Instituto de carácter unipersonal y corresponde a su Presidente las facultades de convocar, presidir y conducir las reuniones de la Junta General Ejecutiva y las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y otras disposiciones complementarias, lo anterior, con fundamento en los artículos 253 fracción II y 280 fracciones, XIII y XVIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en concordancia con los numerales 4 fracción I, punto 1.1, inciso b) y 19, fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. Que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo de este Instituto de naturaleza colegiada que posee entre sus atribuciones, las de coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y de los programas generales, también le corresponde elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores, lo anterior con fundamento a lo que disponen los artículos 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracciones I, punto 1.1 inciso a) y II, punto 2.1 incisos a) y b) y punto 2.2 fracciones a), b), y c), 5 fracciones I, VI y VII, 6, 32, 33, 34, 36, fracciones I, II, III y VII, 99, 100, 101 y 102 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

---

- IV.** Con base en lo que disponen los artículos 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4 fracción II inciso b), 30, 31, 32, 34 fracción VI, 99 y 100 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo de naturaleza colegiada que cuenta entre sus atribuciones, las de coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas, generales y específicos, así como elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores y acordar los horarios de oficina que permitan el mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto.
- V.** Que el artículo 99 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche establece que la Junta General Ejecutiva es un órgano ejecutivo de naturaleza colegiada que se encuentra facultado para acordar los horarios en que este organismo electoral mantendrá abiertas sus oficinas, los cuales deben atender al mejor desempeño de las funciones propias del Instituto, debiendo hacerlos del conocimiento del Consejo General para los efectos pertinentes; de este modo dichos horarios deberán estar, de preferencia, acordes con los que rijan para las autoridades federales y estatales con las cuales el Instituto mantenga relaciones de coordinación; asimismo la Junta General Ejecutiva señaló, que por cada 5 días de labores el personal del Instituto tendrá derecho a disfrutar de 2 días de descanso procurándose que sean los días sábados y domingos, conforme a las necesidades del servicio, y por cada 6 meses de servicio consecutivo, también gozará de 10 días hábiles de vacaciones, conforme a lo que autorice este mismo órgano colegiado, de igual forma señala que, durante los procesos electorales se pospondrá el disfrute de vacaciones y permisos, restaurándose el goce de esos derechos una vez concluido el Proceso Electoral respectivo, razón por la cual, hecho el estudio correspondiente, y en virtud de que en el presente año 2018 se llevó a cabo la renovación periódica y pacífica de los integrantes de los Poderes Legislativo del Estado, así como la de Presidentes, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos y Juntas Municipales del Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 243, 251, 267, 344, 345 fracción I y 639 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, dio inicio con la sesión que celebró el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el 21 de septiembre de 2017, que de acuerdo con lo estipulado en los artículos antes citados, durante los Procesos Electorales todos los días y horas son hábiles; y los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días estos se consideraran de veinticuatro horas; por lo que esta Junta General Ejecutiva propone que una vez concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, es necesario que se someta a la consideración del Consejo General el calendario oficial de labores del Instituto Electoral de Campeche que aplicará durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, atendiendo al mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos y se dé a conocer el horario oficial de labores, mismo que pudiera ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General. No se omite señalar que fuera del Proceso Electoral, todas las actividades del Instituto se harán en un horario de atención al público y contando solamente los días hábiles; sin embargo, el cómputo de los plazos de vencimiento se continuará realizando de momento a momento y si están señalados por días, estos se consideran de veinticuatro horas, por lo cual en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto se dispondrán guardias de veinticuatro horas.
- VI.** Que para el cumplimiento de esta atribución, esta Junta General Ejecutiva, llevó a cabo un exhaustivo análisis del tema, concluyendo que, si bien la normatividad vigente no señala expresamente la condición que existe para el caso específico del horario de labores de oficina, en relación con que dicho horario se ajuste preferentemente a aquéllos que rijan para las autoridades



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

federales y estatales con las que el Instituto mantenga relaciones de coordinación, debe entenderse que no puede desligarse un asunto del otro, sino que deben atenderse como un todo, es decir, que debe tomarse en consideración la condición ya mencionada, tanto para lo que se resuelva en cuanto al horario de oficina, como lo que se resuelva en cuanto al calendario oficial de labores, por lo que esta Junta General Ejecutiva propone con fundamento en el artículo 278 fracción XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a partir de que se declare concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, el horario de labores de oficina que aplique durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018, sea de lunes a viernes, de 08:00 a 15:00 horas, mismo que pudiera ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General. No se omite señalar que los últimos párrafos de los artículos 251 y 639 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, establecen que fuera del Proceso Electoral el cómputo de plazos se harán en días hábiles. La Junta General acordará los horarios de oficina que permitan el mejor desempeño de las funciones que el Instituto ejerce para el logro de los fines que le competen, y que de preferencia sean acordes con los que rijan para las autoridades federales y estatales con las cuales el Instituto mantenga relaciones de coordinación; estableciendo un horario de atención al público y disponiendo las guardias necesarias en las fechas en que se registre el vencimiento de algunos de los plazos y términos establecidos en la Ley de la materia; todo lo anterior se dará a conocer al Consejo General por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

- VII.** Que los artículos 278 fracción XXIX, 285 y 286 fracciones III y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 30, 31, 32 y 34 fracciones III y VI, 69, 100, 101 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta también con la atribución de elaborar el Proyecto de calendario oficial de labores que regirá la vida institucional de este organismo es por lo que en relación con el considerando III de este acuerdo, la Junta General Ejecutiva propone que el Calendario Oficial de labores sea sometido a la aprobación, en su caso, del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, conforme a lo que dispone el artículo 278 fracción XXXVII. Por tal razón, al definir los días de descanso obligatorio que se incluyeron en el proyecto de calendario, de conformidad con el artículo 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche y en el artículo 762 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se propone el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018, en los siguientes términos:

**Calendario oficial de labores que regirá durante los meses de  
octubre, noviembre y diciembre 2018.**

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

  

	<b>DÍAS INHÁBILES</b>
--	-----------------------



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IIEEC"

1 y 2 de noviembre.	"Fieles difuntos".
5 al 16 de noviembre.	"1er. Periodo vacacional 2018".
19 de noviembre.	"En conmemoración al 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana".
24 al 31 de diciembre.	"2do. Periodo vacacional 2018 (parcial)".

- VIII.** Que por tal razón y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 32, 33 y 36 fracciones III y IV, 69, 99, 100, 101 y 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se propone al pleno de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche: a) Aprobar que a partir de que se declare concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, será de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, mismo que podrá ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General sin embargo, en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche se dispondrán guardias de veinticuatro horas; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; b) Aprobar que se proponga a la consideración del Consejo General el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; c) Instruir a la Secretaría de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el horario de labores de oficina aprobado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; d) Aprobar que la Secretaría de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; e) Instruir a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; y f) Instruir a la Secretaría de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que en uso de las facultades conferidas por el artículo 282 fracciones I, XV, XXV, y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que a partir de que se declare concluido el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, el horario de labores de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, será de lunes a viernes de 08:00 a 15:00



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

horas, mismo que podrá ser modificado por la propia Junta General Ejecutiva siempre que se dé a conocer oportunamente al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, sin embargo, en las fechas de vencimientos de plazos y términos que estén fuera del horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche se dispondrán guardias de veinticuatro horas; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba proponer a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el calendario oficial de labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria y los demás que se señalan en el calendario, inclusive los sábados y los domingos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo, en los siguientes términos:

**Calendario oficial de labores que regirá durante los meses de  
octubre, noviembre y diciembre 2018.**

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

**DÍAS INHÁBILES**

- |                        |   |
|------------------------|---|
| 1 y 2 de noviembre.    | "Fieles difuntos".  |
| 5 al 16 de noviembre.  | "1er. Periodo vacacional 2018".   |
| 19 de noviembre.       | "En conmemoración al 20 de noviembre. Aniversario de la Revolución Mexicana". |
| 24 al 31 de diciembre. | "2do. Periodo vacacional 2018 (parcial)".                                     |
| 25 de diciembre.       | "Navidad".  |

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dé a conocer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el horario de labores de oficina aprobado, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia certificada del presente Acuerdo; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas de este Instituto, a fin de que proceda a comunicarlo mediante oficio al



**Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Junta General Ejecutiva**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

---

personal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones I a la VIII del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 05 DE OCTUBRE DE 2018.**-----